

---

## Análisis sobre las Funciones de los Proveedores de Cuidado en Lactancia Humana y Amamantamiento

ANA M. PARRILLA RODRÍGUEZ, MD, MPH

---

**RESUMEN.** El brindar cuidado y apoyo en lactancia materna es función tanto de los profesionales de la salud como de los miembros de la comunidad. Es importante delimitar las funciones del cuidado en lactancia humana y amamantamiento, de tal manera que se entienda la importancia y responsabilidad que tienen los proveedores de servicios de salud y las otras personas. Se discuten los aspectos legales de la práctica del Consultor en Lactancia en Puerto Rico y se ofrece, como alternativa de adiestramiento básico y de

servicio, el Curso de Capacitación en Educador en Lactancia Materna que ofrece el Programa de Salud de la Madre y el Niño de la Escuela Graduada de Salud Pública. Se recomienda que el alcance de la práctica del Educador en Lactancia esté determinado por su rol básico dentro de los proveedores de asistencia en lactancia materna. *Palabras clave:* Educador, Lactancia materna, Amamantamiento, Lactancia humana, Consultor, Proveedor de cuidado.

---

**L**a promoción efectiva de la lactancia materna necesita como base el desarrollo de destrezas y conocimientos en los profesionales de la salud y en los miembros de la comunidad (1). Las madres que practican el amamantamiento requieren de la asistencia y ayuda de los profesionales de la salud, de sus familiares y de sus pares (2). El propósito de este análisis es el de delimitar las funciones de los proveedores de cuidado en lactancia humana y amamantamiento, de tal manera que se entienda la importancia y responsabilidad que tienen los proveedores de servicios de salud y las otras personas de la comunidad.

En este documento hemos adoptado el término educador en lactancia y no el de consultor en lactancia ya que este último en nuestro país se presta a confusión. Según la Asociación Internacional de Consultores de

Lactancia un consultor de lactancia es “un profesional de la salud que tiene conocimiento, destrezas y experiencia en el manejo de lactancia y amamantamiento y cuyo foco primario es proveer educación, asistencia y ayuda a madres y niños lactantes” (3). En Puerto Rico no aplica esta definición pues no están reconocidos en la ley 11 como una de las 38 profesiones de la salud. Además, no existe en Puerto Rico hasta el momento un ofrecimiento académico formal que brinde este grado ni una junta profesional que regule la práctica en el país (4).

El término educador en lactancia puede en estos momentos incluir a todos los proveedores ya que según la definición que utilizamos, un educador en lactancia ofrece clases de lactancia y ayuda en la identificación de problemas que deban ser referidos al médico o a un profesional de la salud experto en lactancia. Un educador en lactancia educa sobre el tema pero no hace manejo clínico. Los educadores en lactancia que trabajan bajo la supervisión directa de un médico, especialmente aquellos que trabajan como enfermeras, dietistas o educadores en salud, deben funcionar bajo los protocolos de sus instituciones, éstas deciden y supervisan el alcance de su práctica (5).

En el 1994, la Administración de Recursos y Servicios de Salud de los Estados Unidos (HRSA por sus siglas en

---

Del Programa de Salud de la Madre y el Niño, Escuela Graduada de Salud Pública, Recinto de Ciencias Médicas, Universidad de Puerto Rico.

Dirigir correspondencia a: Ana M. Parrilla Rodríguez, MD, MPH, Programa de Salud de la Madre y el Niño, Escuela Graduada de Salud Pública, Recinto de Ciencias Médicas, Universidad de Puerto Rico, Apartado 365067 San Juan, Puerto Rico 00936-5067 gorrrin.parrilla@edupro.net.pr

inglés) y el Centro Nacional para la Educación en Salud de la Madre y el Niño (NCEMCH), en el documento *Role Delineation In Breastfeeding Care* (6), recomendaron las siguientes funciones según el tipo de proveedor:

·**Proveedor primario** (en Puerto Rico el médico): es el responsable de toda la coordinación del cuidado de salud de la madre y el niño. El rol recomendado para éste es como educador, para brindar apoyo, diagnosticar, tratar, coordinar el manejo y abogar por el apoyo del sistema de salud y la comunidad.

·**Enfermera(o) registrada(o)**: es clave en el cuidado de lactancia debido a su contacto directo y frecuente con las madres, los infantes y la familia. Su rol básico es la evaluación en enfermería de la pareja lactante, la planificación del cuidado en enfermería y la intervención con ésta. El rol recomendado para ésta(e) es: como educador(a), para brindar apoyo, cuidado en enfermería, y abogar por el apoyo del sistema de salud y la comunidad.

·**Dietista y nutricionista**: es responsable de asistir al equipo de cuidado de salud en la recolección e interpretación de la información nutricional, la evaluación del riesgo y el estado nutricional, la identificación de problemas nutricionales, la recomendación de planes de tratamiento para condiciones relacionadas a la nutrición y la educación a las madres y sus familias. El rol recomendado para éste(a) es: como educador(a), para brindar apoyo, planificación e implantación del cuidado nutricional y abogar por el apoyo del sistema de salud y la comunidad.

·**Proveedor de ayuda a pares (mamá-mamá)**: se sustenta en el hecho de que el amamantamiento es una función normal de la mujer y no una condición médica. El rol recomendado para ésta es: como educadora, para brindar apoyo, observar, facilitar y abogar por el apoyo de la comunidad.

Como se puede observar en todos está incluida la función de educador. El alcance de la práctica de educador en lactancia (CLE por sus siglas en inglés) debe estar determinado por su rol básico dentro de los proveedores de asistencia en lactancia materna (médico, enfermera, dentista, etc.). Es importante tomar en consideración los aspectos legales y éticos para ofrecer ayuda clínica tales como: autoridad legal para diagnosticar, recetar, tratar, implantar o ejecutar un tratamiento, seguro de impericia, autoridad legal para escribir en el expediente médico, tomar consentimiento escrito antes de evaluar u ofrecer tratamiento y la confidencialidad.

Aunque recomendamos que se tome el examen ofrecido

por la Junta Internacional Examinadora de Consultores en Lactancia (IBLCE), ya que ésta es una credencial que demuestra el conocimiento mínimo que se debe tener en el campo de la lactancia humana y el amamantamiento, reconocemos que el aprobar este examen no hace a la persona acreedor al título de profesional de la salud. De hecho la misma Junta especifica que “la certificación por el IBLCE es la consecuencia de un procedimiento voluntario que pretende solamente probar conocimientos especiales. IBLCE no pretende licenciar, conferir derechos o privilegios, ni de forma alguna definir las cualificaciones para practicar la consultoría en lactancia en ninguna jurisdicción ni para ninguna institución. La importancia de la certificación en una jurisdicción específica debe ser verificada por el candidato” (7). El IBLCE reconoce la importancia de aumentar los requisitos didácticos y clínicos para las personas que deseen tomar este examen de tal manera que éstos sean más rigurosos y ofrezcan mayor credibilidad (8).

En febrero del 1999 el Programa de Salud de la Madre y el Niño de la Escuela Graduada de Salud Pública comenzó a ofrecer el curso de Capacitación en Educador en Lactancia Materna. El mismo confiere al completarse un Certificado en Educador en Lactancia Materna. Este curso se ofrece en un periodo de 8 viernes de 8 am a 4 pm, dos veces al año, en febrero y agosto. Se otorgan 48 horas de educación continuada de las cuales 12 son en intervención y manejo. Los objetivos generales de este curso son ofrecer el conocimiento y las destrezas necesarias para proveer manejo y apoyo rutinario en lactancia materna y amamantamiento, permitir que los participantes sean una fuente de información correcta para los profesionales de la salud, los docentes y el público interesado en la lactancia materna y educar a los participantes para que desarrollen condiciones de liderazgo dentro del equipo de salud y provean el adiestramiento en lactancia materna a otros profesionales.

Para tomar el curso se requiere ser profesional de la salud con licencia. Si no se es profesional de la salud se debe trabajar u ofrecer servicio a una organización que trabaje con madres y niños (WIC, Head Start, aseguradoras, maestros, etc.). Es necesario además poseer un grado mínimo de bachillerato para toda persona que no sea profesional de la salud.

Tienen prioridad en estos momentos los profesionales de la salud de todas las disciplinas dada la necesidad de adiestrar personas que puedan a su vez adiestrar a sus pares y cumplir con la orden administrativa núm. 129 emitida por la honorable Secretaria de Salud en julio de 1998 (9). Ésto nos permite, además, el cumplimiento de la Política Pública para la Promoción de la Lactancia Materna en Puerto Rico que establece como una de sus

metas el adiestramiento sobre el tema a los profesionales de la salud en la isla (1).

Toda persona que tome el curso obtiene, al finalizar, un Certificado en Educador en Lactancia Materna siempre y cuando asista a todas las sesiones, obtenga 80% o más en la presentación oral y escrita de un caso de manejo asignado, y obtenga 80% o más en la posprueba.

El curso cuenta con el respaldo académico del Programa de Salud de la Madre y el Niño de la Escuela Graduada de Salud Pública. La facultad está compuesta por expertos en el campo: salubristas, obstetras, pediatras, neonatólogos, nutricionistas, especialistas en mercadeo social, educadores en salud y especialistas en medicina del amamantamiento.

Es de vital importancia que todas las personas que van a dar servicio directo a madres y niños y a ofrecer adiestramiento a otros profesionales de la salud en lactancia materna, tomen este curso. Se garantizaría así que éstos tengan las herramientas adecuadas, la información correcta y las destrezas necesarias para el apoyo y promoción del amamantamiento.

### Abstract

The provision of care and support in breastfeeding and human lactation is a function of health professionals as well as of the members of the community. These functions must be appropriately defined so that the importance and degree of responsibility of health professionals and of the community be understood. The legal aspects of the practice of Lactation Consultant are discussed. The training course for Lactation Educator offered by the Maternal and Child Health Program in the Graduate

School of Public Health is presented as an alternative in basic training and service. The scope of the practice of the Lactation Educator should be determined by the basic role of the graduate within the system of care for the breastfeeding mother and her infant.

### Referencias

1. Secretaría Auxiliar para la Medicina Preventiva y Salud Familiar. Política para la Promoción de la Lactancia Materna en Puerto Rico. Departamento de Salud, Estado Libre Asociado de Puerto Rico, 1995.
2. Botello Cabrera MT, Marín H, Vera M, Parrilla AM. Factores Asociados al inicio, tipo y duración de la lactancia materna entre participantes y no participantes a charla prenatal de educación en lactancia materna de una institución hospitalaria. *P R Health Sci J* 1999;18: 241-49.
3. Standards of Practice for Lactation Consultants. International Lactation Consultant Association, 1999.
4. Profesionales de la Salud en Puerto Rico – Sexto Registro. Boletín Informativo – Secretaría Auxiliar de Planificación, Evaluación, Estadísticas y Sistemas de Información – División de Estadísticas. Departamento de Salud de Puerto Rico, 1997( Año XII, Serie B-2, Núm 1).
5. About Lactation Practice. Lactation Consultant Program and Materials [Descriptive Catalog]. Encino, California: The Lactation Institute, Pacific Oaks College, 1995. 2 p.
6. Anthony M A, Suito CJ, eds. Role Delineation In Breastfeeding Care. National Center for Education in Maternal and Child Health, 1994:97-143.
7. IBLCE. Candidate Information Guide and 2000 Application Booklet. International Board of Lactation Consultant Examiners, Falls Church, VA: 1999.
8. Spangler A. IBLCE proposes increasing educational standards for exam eligibility. *ILCA Globe*, 1998; 6(3):5.
9. Oficina del Secretario. Orden Administrativa Número 129. Departamento de Salud, Estado Libre Asociado de Puerto Rico, 1998.